

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 056

REF.: Autoriza aumento de plazo del contrato “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Cabo Aroca, Coquimbo”, ID 1574-58-LP15, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada, R.U.T. N° 76.761.650-3.

La Serena, 24 ENE 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N°98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma titular a doña Desirée López de Maturana, como Vicepresidenta Ejecutiva de La Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 5°) la Resolución Exenta N° 015/18, de 23 de Enero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en calidad de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña María Angélica Romero Zuleta; 6°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 7°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”; 10°) el Decreto Supremo N° 16 de fecha 21 enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376179-0; ID N° 1574-58-LP15; 11°) Decreto Supremo N° 446 de fecha 4 de abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 3030376179-0; ID N° 1574-58-LP15; 12°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; 13°) la Resolución Exenta N° 015/370 de 29 de julio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo, que aprobó bases administrativas, bases técnicas, anexo complementario, anexos de licitación y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 14°) la Resolución Afecta N° 015/487 de 23 de noviembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo, que revoca adjudicación al proveedor Luis Pinto Leiva, RUT 9.266.463-5 y adjudica a proveedor Sociedad Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada, R.U.T. N° 76.761.650-3 y requiere cobre de garantía que indica para para contratar el servicio de “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Cabo

Aroca de la comuna de Coquimbo, Código BIP: 30376179-0; ID N° 1574-58-LP15; 15°) la resolución N° 5788 de la Contraloría General de la República, Región de Coquimbo, de fecha 16 de diciembre de 2015, que cursa con alcances la resolución afecta N° 015/487 de 23 de noviembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo; 16°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 12671, aprobada con fecha 28 de julio de 2015, la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos de la región de Coquimbo, solicitó la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna Cabo Aroca de la comuna de Coquimbo para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/370 de 29 de julio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó las bases administrativas, bases técnicas, anexo complementario, anexos de licitación y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Cabo Aroca de la comuna de Coquimbo, mencionado, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID N° 1574-58-LP15 en portal web de referencia.

3°) Que, mediante la Resolución Afecta N° 015/487 de 23 de noviembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo, que se revocó adjudicación al proveedor Luis Pinto Leiva, RUT 9.266.463-5, se adjudicó a proveedor Sociedad Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada, R.U.T. N° 76.761.650-3 y se requirió el cobro de garantía que indica, para la contratación de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil cabo Aroca de la Comuna de Coquimbo, proyecto código BIP N° 30376179-0; ID N° 1574-58-LP15

4°) Que con fecha 29 de abril de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Cabo Aroca en la comuna de Coquimbo, proyecto código BIP N° 30376179-0; ID N° 1574-58-LP15, que fue aprobado por Resolución N° 015/228 de 4 de Mayo de 2015.

5°) Que, posteriormente, con fecha 09 de mayo de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada, suscribiéndose un acta, dándose inicio en ésta fecha al plazo de 210 días corridos establecido para la ejecución de la obra, quedando como fecha de término el 06 de diciembre de 2016.

6°) Que, mediante Resolución 015/659 de 28 de septiembre de 2016, se autorizó obra extraordinaria, aumento de obra y aumento de plazo, y se aprobó modificación de contrato por obra extraordinaria, aumento de obra, y aumento de plazo del contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la

Construcción del Jardín Infantil Cabo Aroca de la comuna de Coquimbo, en 35 días corridos, quedando como fecha de término de obra el 09 de enero de 2017.

7°) Que, mediante Resolución 015/019 de 9 de enero de 2017, se autorizó aumento de plazo, del contrato de “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción del Jardín Infantil Cabo Aroca de la comuna de Coquimbo, en 15 días corridos, quedando como fecha de término de obra el 24 de enero de 2017.

8°) Que, mediante carta solicitud de aumento de plazo ingresada por oficina de partes de JUNJI con fecha 23 de enero de 2017, el contratista solicitó a JUNJI un aumento del plazo de ejecución de obras de 15 días corridos.

9°) Que, posteriormente, con la misma fecha, el ITO presenta a JUNJI Informe Técnico analizando los argumentos expresados en carta solicitud de la empresa.

10°) Que, conforme consta en documento “Solicitud Modificación de Contrato”, de fecha 23 de enero de 2017, cuya copia se adjunta, el nivel central de la JUNJI autorizó Solicitud Modificación de Contrato por aumento de plazo acogiendo el punto cuarto de la carta solicitud de aumento de plazo mencionada en el considerando anterior, atendiendo que la “En virtud de la modificación de proyecto y validada por la unidad técnica el cual consideraba generar una apertura en la cubierta de corredor para facilitar el ingreso de luz y no comprometer la luz natural en los accesos de las salas educativas por la envergadura de la cubierta proyectada. Esta modificación involucró una modificación de proyecto autorizada y financiada a través de un aumento y disminución, sin embargo a modo de complementar la solución se está incorporando un sistema de quebravistas como solución constructiva para filtrar la luz en esta apertura y ofrecer una terminación con diseño acorde al standar que el edificio requiere. Este complemento a las obras generales de apertura requieren un aumento de plazo el cual permitiría dar termino a esta solución y mejoramiento”. otorgando 15 días corridos adicionales a los 345 días corridos de plazo vigente.

11°) Que, atendido lo señalado en los considerandos 7°, 8° y 9°, procede entonces que se autorice el aumento de plazo del contrato en 15 días corridos adicionales y que se ordene la modificación del contrato respectiva.

12°) Que, se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el aumento de plazo en el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Constructora Bermúdez Ingeniería y Construcción Limitada, R.U.T. N° 77.745.740-3, para la ejecución de la obra “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Cabo Aroca, Coquimbo, ID 1574-58-LP15”, **en un total de 15 días adicionales** conforme a lo señalado en el

considerando 7°, 8° y 9°, quedando el plazo en un total de 370 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

2° SUSCRÍBASE la modificación del contrato, por aumento de plazo.

3° REGULARÍCESE en la modificación de contrato señalada en el resuelvo anterior, la ampliación de plazo que se autoriza en este acto.

4° NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al contratista, entregándole una copia de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE


MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGION DE COQUIMBO


MARZ/ESB/RAP/CTJ/VCV/vcv

Distribución:

- Dirección Regional
- Unidad de Recursos Financieros
- Contratista
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo